

RESOLUCIÓN CS N° 459 / 18



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

06 DIC 2018

Expediente N° 12073/98.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el título de Licenciado en Fonoaudiología” de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Unidad Académica, mediante Resoluciones CD N° 264/18 y D N° 471/18, modifica las Resoluciones CD N° 364/02 y 437/02, en el sentido de reemplazar la denominación “Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el título de Licenciado en Fonoaudiología” por la siguiente texto: “Aprobar y poner en vigencia la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología - Ciclo”.

Que asimismo, solicita que el Consejo Superior modifique en idéntico sentido las Resoluciones CS N° 210/02 y 236/02.

Que lo resuelto por la citada Facultad tiene como base el informe desarrollado por la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad (fs. 534), quien advierte la necesidad del dictado de la presente, atento a que la documentación correspondiente a egresados de la carrera en Fonoaudiología no fue legalizada por el Ministerio de Educación de la Nación, por no ajustarse a la normativa vigente.

Que se comparte en su totalidad el informe de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 340/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12° Sesión Especial del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las Resoluciones CS N° 210/02 y 236/02, en el sentido de reemplazar la denominación “Trayecto de Articulación Disciplinar y Articulación con el Título de Licenciado en Fonoaudiología” por el siguiente texto: **“Aprobar y poner en vigencia la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología - Ciclo”**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Cs. de la Salud y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA